1

INFORME Nº 074-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE: Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

ROMAN COLINA CHANAME.

REFERENCIA: Expediente Nº 074-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 021150.

FECHA: Lima, marzo 25 del 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL S.A. (COPROVISA), representada por don Rafael Fux Rosemberg, a favor de don ANDREA CASTIGLIONI STAPIC y su esposa doña MUÑOZ RIOS DE CASTIGLIONI, con intervención de FINANCIERA SAN PEDRO S.A., representada por don Alberto Salazar Pérez, don Ricardo Siles Garibotto y don Alfonso Zárate Rivas, con fecha 19 de julio de 1993, Folio 3,469 del Protocolo Nº 715 y consta de 11 fojas útiles, se nota que FALTAN LAS FIRMAS DE DON RAFAEL FUX ROSEMBERG, representante de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL S.A. (COPROVISA), de don Alberto Salazar Pérez, don Ricardo Siles Garibotto y don Alfonso Zárate Rivas, representantes de FINANCIERA SAN PEDRO S.A., ASI COMO DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente; siendo procedente la intervención de la Doctora María del Carmen Chuquiure Valenzuela, Notaria Público de Lima, quien regularizará la escritura, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



Br. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral, de la Of. de Asesoria Justicia

